ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENAS DE INDIAS

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES CONTRATO MC-DAAL-042-2023 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CONTRATISTA:	EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
NIT:	901.618.441-7
FECHA DE INICIO:	06/12/2023
FECHA DE FINALIZACION:	31/12/2023
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE. ($28.215.000.00), suma que se encuentra corresponde a todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:	El Distrito cancelara al contratista el valor del contrato, en pagos parciales previo avance de ítem ejecutado de acuerdo a las actividades contempladas, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: A) facturas de servicios o documentos equivalentes. B) las constancias de supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, constancia por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el articulo 50 de la ley 789 de 2002. Todos los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Este pago debe estar precedido de los requisitos establecidos en tesorería distrital y a la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida

	por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta ol señalado en el artículo SO de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas impuestos nacionales y distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL DISTRITO DE CARTAGENA no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidos las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos. En caso de persona natural debe acreditar la afiliación de todas las personas que intervinieron en el proyecto a la seguridad social integral. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos, asimismo, indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

En Cartagena, al día 7 del mes de diciembre de 2023 en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena se reunieron **VANESSA GUIOVANNA BOLAÑOS ROSERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.424.761, en su calidad representante legal de la sociedad EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S. actuando como Contratista y MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA, profesional Especializada**,** código 222, grado 41, adscrita a la Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena, en su calidad de supervisora del contrato MC-DAAL-042-2023, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENAS DE INDIAS

Que al momento de suscripción del presenta acta se han cumplido los siguientes requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

TIPO.	REQUISITO.	FECHA.
Perfeccionamiento.	Suscripción de contrato.	29 de Noviembre de 2023
Ejecución.	Expedición de Registro presupuestal. Nº 708	30 de noviembre de 2023
Ejecución.	Expedición de garantías.	28 de Noviembre de 2023
Ejecución.	Aprobación de Garantías.	06 de Diciembre de 2023

Que mediante la presente Acta de inicio, el Supervisor y el Representante Legal de EVENTOS Y MARKETING E&M S.A.S. dan fe de la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la Ciudad de Cartagena de Indias al día séptimo (07) del mes de DICIEMBRE de 2023.

MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA
Profesional Especializada código 222, grado 41.
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena.
Supervisora.

VANESSA BOLAÑOS ROSERO
Representante Legal
Eventos y Marketing E&M
Contratista

Proyectó: Andrés Cerro, Asesor Jurídico Externo - SPD